



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 331-2010-MPA-A / SG

000257

Anta, veintitrés de julio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO,

El informe Nº 023-10-JP/MPA de la Unidad de Personal de fecha 20 de julio del año en curso; Informe Nº 103-201/SAHL-MPA de fecha 21 de julio del 2010; Solicitud de Edith Farfan Ortiz de Orue, registrada con Nº 0031 de fecha 05 de enero del 2010; Oficio Nº 1229-2009-FCEAC-UAC del 14 de diciembre del 2009 remitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, quien solicita la realización de prácticas Pre – Profesionales a favor de la alumna Farfan Ortiz de Orue Edith; y,

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones públicas deben brindar el apoyo necesario a aquellas personas que en su condición de estudiantes y/o egresados de Institutos de Educación superior o Universidades requieran obtener la práctica necesaria respecto de los conocimientos teóricos adquiridos.

Que, mediante Oficio del Visto, del Decano de la Facultad de Ciencias Financieras Administrativas y Contables de la Universidad Particular Andina del Cusco, solicita a la Municipalidad Provincial de Anta, otorgar las facilidades para la realización de prácticas de la alumna **FARFAN ORTIZ DE ORUE, EDITH**; petición que ha sido viabilizado; por lo que la labor que desempeñará será bajo la supervisión y directo control de la Jefatura de Personal de la Municipalidad Provincial de Anta, por el periodo de seis meses, la misma que se inicia a partir del 04 de enero del 2010 hasta el 28 de junio del 2010.

Que, mediante informes del Visto, se precisa que la practicante ha cumplido con las labores encomendadas por la dependencia a la que se le asignó, concluyendo por tanto su practica en forma satisfactoria.

Que, en la asistencia de la practicante al centro de su labor, requirió por parte de este el traslado diario de la Ciudad del Cusco a Izcuchaca - Anta, por lo que es necesario asignarle una subvención dineraria que le permita cubrir mínimamente estas necesidades, y; que deberán ser reconocidos a partir del segundo mes de la práctica realizada.

Que, de conformidad con el artículo Nº 43º de la Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud remitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, para la realización de **prácticas Pre Profesionales** de la alumna **FARFAN ORTIZ DE ORUE EDITH**; por un periodo de seis meses, contados a partir del cuatro de enero del dos mil diez, culminando en fecha veintiocho de junio del dos mil diez, en la **Unidad Formuladora de Proyectos** bajo directo control del Jefe de dicha Unidad y Supervisión de la Jefatura de Personal de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la asignación mensual de la suma de **DOSCIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/.200.00)**, para la practicante, a partir del segundo mes de práctica como apoyo económico.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al área de Tesorería otorgar la asignación antedicha a favor de la practicante, **FARFAN ORTIZ DE ORUE, EDITH**, por los meses que desarrolló las prácticas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

03/08/10



JUSTINO MANYA ZAVALA
Alcalde(e)

JMZ/gds.
Cc. Jefatura de Personal
Cc. Interesado
Cc. Archivo.